

# Gobierno de General Arenales

## Departamento Ejecutivo

### DECRETOS

DECRETO 273/18

01-11-2018

VISTO: El Sumario Administrativo n° 4040-2673/18, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES COMO AGENTE MUNICIPAL".

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante y el Departamento de Legales Municipal, el agente GIMENEZ, Federico Martin, DNI: 38.360.500, Legajo n°6859, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sanciónese, a partir de la fecha, con cesantía al agente GIMENEZ, Federico Martin, DNI: 38.360.500, Legajo n°6859, por haber incurrido en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 66 y ss.).

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.-

DECRETO 274/18

01-11-2018

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 23 del CCT.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde adecuar la jornada nocturna en el Hospital Dr. Ignacio Pirovano. Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONGASE, a partir del mes de noviembre de 2018, la jornada nocturna de siete horas para todo aquel Agente que desempeñe sus tareas entre las 21,00 horas y las 6,00 horas del día siguiente en el ámbito del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 275/18

01-11-2018

VISTO: El Concurso de Precios n° 11/18 del Municipio de General Arenales para la "ADQUISICION DE 12 MOTOGUADAÑAS DE 40 A 50

CC PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE GENERAL ARENALES" (Expte. n° 2996-18),

Y CONSIDERANDO: Que por decreto n° 253/18, se llamó a Concurso de Precios n° 11/18 del Municipio de General Arenales para la Adquisición de 12 Motoguadañas de 40 a 50 cc para el mantenimiento de espacios verdes en las localidades del Distrito de Gral. Arenales";

Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cuatro empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que en fecha 29/10/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes ofertas válidas: FRISINA, CARLOS ALBERTO; GARRIDO ZIMIC S.A.; MAFFERETTI S.A.; y ARIATI HEBER OSMAR;

Que conforme surge de las constancias del expte. administrativo referenciado, se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal; Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "GARRIDO ZIMIC S.A.", por el importe de \$242.592,00 por doce motoguadañas marca "ECHO", y demás datos que surgen del Concurso de Precios n° 11/18 del Municipio de General Arenales para la Adquisición de 12 Motoguadañas de 40 a 50 cc para el mantenimiento de espacios verdes en las localidades del Distrito de Gral. Arenales" (Expte. n° 4040-2996/18).

ARTICULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 276/18

02-11-2018

VISTO: La nota presentada por el Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de octubre de 2018, la renuncia al Cargo de Secretario de Salud de éste Municipio al Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

ARTICULO 2º: DESIGNASE, retroactivamente, a partir del día 1º de noviembre de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018 como Medico de 12 horas semanales al Dr. LERDA, Marcelo Eduardo, DNI: 12.431.034.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 277/18

02-11-2018

VISTO: La nota presentada por el Dr. DI PRINZIO, Mariano Luis, Legajo 4189.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al cargo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ACEPTESE a partir del 31 de octubre de 2018, la renuncia al Cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano al Dr. DI PRINZIO, Mariano Luis, Legajo 4189.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a partir del mes de noviembre de 2018 como Secretario de Salud de éste Municipio al Jefe de Cirugía del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano Dr. DI PRINZIO, Mariano Luis, Legajo 4189.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 278/18

02-11-2018

VISTO: El cargo vacante de Director del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

Y CONSIDERANDO: Que, para continuar con el buen funcionamiento de la administración municipal es necesario designar personal idóneo.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, retroactivamente, a partir del día 1º de noviembre de 2018 como Medico de 24 horas semanales al Dr. APIZZATO, Guillermo Gabriel, DNI: 34.398.910, asignándolo en el cargo de Director del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

ARTICULO 2º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores, serán imputados a la Partida de Gastos de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 279/18

02-11-2018

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en el Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta el final de la obra mencionada precedentemente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jornalizado de 40 horas a la Sra. GARCIA, Carolina Lorena, DNI: 27.707.276, a partir del 1º de noviembre de 2018 y hasta 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 2º: OTORGASE, a partir del corriente mes de septiembre de 2018 "Adicional por Merito al Personal de Enfermería" del 8% sobre su salario básico a la Agente GARCIA, Carolina Lorena, DNI: 27.707.276.

ARTICULO 3º: OTORGASE, a partir del corriente mes de noviembre de 2018 "Adicional por título" previsto en el CCT a la Agente GARCIA, Carolina Lorena, DNI: 27.707.276.

ARTICULO 4º: Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 280/18

05-11-2018

VISTO: El Concurso de Precios n° 13/18 del Municipio de General Arenales para la "PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES." (Expte. n° 4040-3003/18).

Y CONSIDERANDO: Que por decreto n° 258/17, se llamó a Concurso de Precios n° 13/18 del Municipio de General Arenales para la "PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES";

Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria a presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cuatro empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que en fecha 02 de Noviembre de 2018 se realizó el acto de apertura de sobres, labrándose acta correspondiente donde se certifica la falta de presentación de ofertas o propuestas;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase desierto el primer llamado a Concurso de Precios nº 13/18 del Municipio de General Arenales para la "PROVISION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA INSTALACION ELECTRICA EN LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES" (Expte. nº 4040-3003/18), por ausencia de ofertas.

ARTICULO 2º: Procédase y autorizase a realizar el segundo llamado a Concurso de Precios para la "Provisión de cables subterráneos para instalación eléctrica en la obra Complejo Social y Deportivo La Salada", de conformidad con el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivo, y lo dispuesto por la LOM y el Reglamento de contabilidad de las Municipalidades de la provincia de Bs. As., con fecha de apertura fijada para el día 20/11/2018 a las 11 hs.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 281/18

05-11-2018

VISTO: La solicitud de recalificación presentada mediante nota por la Agente ROCHA, Alicia Beatriz, Legajo Nº 234.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde hacer lugar a las peticiones de la Agente.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECALIFICASE, a partir del mes de noviembre de 2018, a la Agente ROCHA, Alicia Beatriz, Legajo Nº 234 como Personal Administrativo Clase II de 40 horas semanales.

ARTICULO 2º: Las retribuciones se imputarán a las partidas respectivas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 282/18

05-11-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios Nº 12/18 "Contratación de Mano de Obra para la instalación eléctrica en el complejo social y deportivo La Salada, partido de General Arenales" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a PENA FERNANDO AGUSTIN la "Contratación de Mano de Obra para la instalación eléctrica en el complejo social y deportivo La Salada, partido de General Arenales", por el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$480.128,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 283/18

07-11-2018

VISTO: La Licitación Privada nº 04/18 del Municipio de General Arenales para la "ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL DOPLER COLOR PARA LA UNIDAD SANITARIA DE ASCENSION" (Expte. nº 4040-2999/18),

Y CONSIDERANDO: Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cinco empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en fecha 31/10/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes ofertas válidas: UJHELYI CLAUDIO DANIEL; BIOTECNICA DE CARLOS MARISI; ROZZI ENRIQUE PABLO; STRENA MEDICAL S.A.; y DIMED S.A.;

Que se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que conforme surge de las constancias del expte. administrativo referenciado, se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "UJHELYI CLAUDIO DANIEL", por el importe de \$415.000 por UN ECOGRAFO PORTATIL marca Edan Modelo Dus 60, y demás datos que surgen de la Licitación Privada n° 04/18 del Municipio de General Arenales para la "ADQUISICION DE UN ECOGRAFO PORTATIL DOOPLER COLOR PARA LA UNIDAD SANITARIA DE ASCENSION" (Expte. n° 4040-2999/18).

ARTICULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 284/18

07-11-2018

VISTO: La Licitación Privada n° 05/18 del Municipio de General Arenales para la "ADQUISICION DE UN DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE ASCENSION" (Expte. n° 4040-300/18),

Y CONSIDERANDO: Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a cinco empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en fecha 31/10/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes ofertas válidas: BIOTECNICA DE CARLOS MARISI; UJHELYI CLAUDIO DANIEL; ROZZI ENRIQUE PABLO; STRENA MEDICAL S.A.; y DIMED S.A.;

Que se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que conforme surge de las constancias del expte. administrativo referenciado, se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "DIMED S.A.", por el importe de \$772.200 por UN DIGITALIZADOR cr10-x, Marca AGFA, y demás datos que surgen de la Licitación Privada n° 05/18 del Municipio de General Arenales para la "ADQUISICION DE UN DIGITALIZADOR DE IMÁGENES RADIOGRAFICAS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE ASCENSION" (Expte. n° 4040-300/18).-

ARTICULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 285/18

07-11-2018

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, a partir del mes de noviembre de 2018 un "Adicional por Merito a las labores desarrolladas en la Terapia del Hospital Dr. Ignacio Pirovano" del 20% sobre el salario básico a los Agentes Municipales: QUAGLITTI, Patricia Liliana, Legajo n° 4140; PRIANO, Silvia Lujan, Legajo n° 6858; BOUR, Silvana Alejandra, Legajo n° 6471; DEVIA MONTIVERO, María Claudia, Legajo n° 6201; GARCIA, Carolina Lorena, Legajo n° 6955 .

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 286/18

12-11-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: ASIGNASE, a partir del 1º de noviembre de 2018 Bonificación Especial "NO REMUNERATIVA" a las guardias activas de 24 horas y pasivas de 12 horas, ambas de la Terapia del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano; quedando de la siguiente manera: Activas: sábados, domingos y feriados \$8.000; Pasivas: \$2.000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3

“Bonificación Especial” de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 287/18

12-11-2018

VISTO: Que, el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, en adelante OPDS, y La MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES de común acuerdo trabajaran en conjunto para ejecutar obras que tengan como objetivo la planificación, ordenamiento y saneamiento de los basurales municipales.

Que, la OPDS procedió al llamado de la Licitación Privada N° 05/18 para la contratación de servicio de impermeabilización de celdas para diversos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que, para efectuar dicha contratación es necesario que la Municipalidad realice tareas previas correspondientes a movimientos de suelo, extracción y relleno para optimizar las condiciones existentes del terreno.

Y CONSIDERANDO: Que, en adelante la Obra denominada CONTRATACION DE EQUIPOS Y MAÑO DE OBRA PARA MOVIMIENTOS DE SUELO EN CAVA SANITARIA EN LA LOCALIDAD DE ARRIBEÑOS, PARTIDO DE GRAL ARENALES.

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Privada N 07 para la obra denominada " Contratación de equipos, y mano de obra para movimiento de suelo en cava sanitaria".

ARTICULO 2º: Fecha de Apertura 06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 288/18

22-11-2018

VISTO: Que el día 18 de Noviembre de 2018, en la Plaza Pedro Ferré se llevarán a cabo los festejos por el 109 aniversario de la localidad de Ferré

Y CONSIDERANDO: Que es menester acompañar y valorizar las actividades artísticas, gastronómicas,

que involucran a todos los actores de la comunidad, este evento será propicio, para que a través de la música, danza y gastronomía, se visualicen todas las actividades que distinguen a los habitantes de Ferré.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar de INTERES MUNICIPAL los festejos por el 109º ANIVERSARIO DE FERRE.

ARTICULO 2º: Autorizar los gastos que de él demanden (espectáculo, Sonido, viáticos.) bandas, baños químicos, publicidad, Sadaic, seguro de espectáculo, etc.)

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 289/18

13-11-2018

VISTO: Que su obra literaria es un legado de gran valor, para la generación actual y las venideras;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario agradecer y considerar su extenso y valioso aporte a la cultura e historia de Ascensión;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar Personalidad Destacada de la Cultura en el Distrito de General Arenales a la Sra. Edda Estela Riego, de la localidad de Ascensión.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 290/18

14-11-2018

VISTO: La Licitación Pública n° 01/18 del Municipio de General Arenales para la “REMODELACION DE ESCUELA PRIMARIA N°1 - DR. JOSE FONROUGE” (Expte. n° 4040-2579/18).

Y CONSIDERANDO: Que, por decreto n° 28/18, se llamó a Licitación Pública n° 1/18 del Municipio de General Arenales para la “REMODELACION DE ESCUELA PRIMARIA N°1 - DR. JOSE FONROUGE”;

Que, en el expte. mencionado se realizó la convocatoria a presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que, en el expte. de referencia se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que, en fecha 05 de Marzo de 2018 se realizó el acto de apertura de sobres, labrándose acta correspondiente donde se certifica la presentación de ofertas o propuestas;

Que, habiéndose evaluado las propuestas se procede según lo previsto en la Cláusula 1.17, inciso 1.17.2.b de las Clausulas Legales Generales que forman parte del Pliego Licitatorio, el Contratante se

reserva a el derecho de rechazar las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházese las ofertas presentadas en la Licitación Pública nº 01/18 del Municipio de General Arenales para la "REMODELACION DE ESCUELA PRIMARIA Nº1 - DR. JOSE FONROUGE" (Expte. nº 4040-2579/18).

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 291/18

14-11-2018

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria presentada por el Jefe de Compras Municipal Sr. Sábato, Alberto Luis, DNI: 11.267.198.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONCEDASE al Jefe de Compras Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, DNI: 11.267.198, Legajo nº165, licencia ordinaria desde el día 20/11/2018 al 02/12/2018 inclusive. Debiendo reincorporarse el día 3 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Jefe de Compras Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior a la Sra. ANA, Paula Verónica, DNI: 32.564.672, Legajo nº 6887.

ARTICULO 3º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 292/18

14-11-2018

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656, en su artículo 72 prevé el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE, por única vez, una Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cuatro mil (\$4.000). Pagadera de la siguiente manera: pesos un mil (\$1000) conjuntamente con el haber correspondiente al mes de noviembre de 2018; y pesos tres mil (\$3.000) con el haber correspondiente al mes de diciembre de 2018. La presente será otorgada a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 293/18

15-11-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar la Licitación privada Nº 06/18 "PROVISION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a SERRANO HORACIO ALFREDO la "PROVISION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA OBRA "COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO LA SALADA" DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES, por el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$544.000,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 294/18

16-11-2018

VISTO: La solicitud recibida por el Instituto Secundario de General Arenales "Dr. Marcelino Lerda",

Y CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan subsidio para solventar gastos de mantenimiento de dicha institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGASE un subsidio al Instituto Secundario de General Arenales "Dr. Marcelino Lerda" de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-).

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigentes y con recursos del fondo educativo.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 295/18

22-11-2018

VISTO: El plan de Viviendas Abuelos de la Localidad de Ferre

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo el informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Social, la Sra. Ullua Nélica, D.N.I 12.377.934, reúne los requisitos exigidos para ocupar una de las viviendas incluidas en el plan mencionado.

Que, la vivienda, identificada catastralmente como: Circ.: IV, Secc.: E, Mza: 9V, Parcela: 18, de la Localidad de Ferre, perteneciente al respectivo plan, se encuentra en la actualidad desocupada, y en condiciones de ser habitada.

Que conforme la reglamentación del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio posee facultades suficientes para disponer del uso y goce de las viviendas del presente régimen,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Ullua Nélica, D.N.I 12.377.934, el uso y goce de la vivienda perteneciente al Plan Viviendas Abuelos, ubicada en la Localidad de Ferre, Identificada catastralmente como: Circ.: IV, Secc.: E, Mza: 9V, Parcela: 18, mientras permanezcan reunidas las condiciones exigidas a nivel provincial y municipal, para la ocupación de las viviendas incluidas en el "Plan Viviendas Abuelos" de la localidad de Ferre y, de acuerdo al informe anual que presentara la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO 296/18

22-11-2018

VISTO: Que, la Resolución 209 del 2017, entre el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución por administración de la obra: "Complejo social y deportivo La Salada",

Que la realización de determinados rubros que forman parte de la obra supera el monto de contratación directa según artículo 151 de la LOM y su correspondiente actualización de valores vigentes,

Y CONSIDERANDO: Que, para realizar dichos trabajos se procedió a efectuar el Concurso de Precios N° 13/18 "Provisión de cables subterráneos para instalación eléctrica en la obra Complejo Social y Deportivo La Salada, partido de General Arenales" y es preciso proceder a la Adjudicación de esta obra, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese a CARROZA HORACIO ALBERTO la "Provisión de cables subterráneos para instalación eléctrica en la obra Complejo Social y Deportivo La Salada", por el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$342.300,00) por considerarse esta la oferta económica más conveniente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo ordenara la correspondiente comunicación a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 297/18

22-11-2018

VISTO: La necesidad de mejorar la prestación del servicio de salud de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ferre.

Y CONSIDERANDO: Que, es facultad del Ejecutivo efectuar los cambios y/o modificaciones cambios que estime conveniente para lograr el buen funcionamiento de la administración.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: CESE, retroactivamente al 1 de noviembre de 2018 en el Cargo de Director de la Unidad Sanitaria de la localidad de Ferre al Dr. SAVIGNANO, Rafael Luis, DNI: 92.899.045.

ARTICULO 2º: DEJESE, sin efecto Bonificación por Merito por la labor desempeñada como Jefe de Unidad Sanitaria que fuera otorgada mediante decreto 78/17.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 298/18

22-11-2018

VISTO: La renuncia al Cargo de Director de Unidad Sanitaria del Dr. TORSIGLIERI, Rodolfo Mario, DNI: 16.621.460.

Y CONSIDERANDO: Que, resulta necesario dejar sin efecto la bonificación por mérito que se le abonaba en razón del cargo desempeñado.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DEJESE, retroactivamente al mes de octubre de 2018, sin efecto Bonificación por Merito por la labor desempeñada como Jefe de Unidad Sanitaria de la localidad de Ascensión, y que fuera otorgada mediante decreto 171/18, al Dr. TORSIGLIERI, Rodolfo Mario, DNI: 16.621.460.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 299/18

23-11-2018

VISTO: Las condiciones higiénicas de los basurales en las localidades de Ascensión y Ferre que requieren acción inmediata.

La necesidad de realizar obras para saneamiento de basurales, readecuación y mejoras en los escurrimientos de la red vial por medio de alcantarillados en el distrito de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad no cuenta con los equipos necesarios para realizar las obras antes mencionadas y es necesario recurrir al alquiler de equipos especializados.

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación,

Que para ello esta Municipalidad está facultada,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Privada 08/18 para adjudicar la construcción de la obra denominada " Alquiler por hora de Equipos Viales", según las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: Se fija la fecha del 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 300/18

26-11-2018

VISTO: El Concurso de Precios n° 14/18 "Adquisición de un Camión Cisterna para la Localidad de Ascensión" (Expte. n° 4040-3021/18),

Y CONSIDERANDO: Que en el expte. mencionado se realizó la convocatoria para presentar propuestas mediante el procedimiento mencionado, invitando a tres empresas al efecto, en cumplimiento de la L.O.M. (Art. 151 y ccs) y el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.(art. 191 y ccs);

Que en fecha 15/11/2018 se realizó el acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes ofertas válidas: Sucesión de Olari Héctor R.; Sapinagro S.R.L.; y Caresani, Juan Carlos;

Que se ha dado cumplimiento a los pasos y previsiones legales que rigen en la materia;

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas correspondientes del Ejecutivo Municipal;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "SUCESION DE OLARI, HECTOR RUBEN", por la suma de \$287.300, por un Camión "OM" Frontal, motor Mercedes Benz con Tanque de 10.000 lts., y demás datos que surgen del Concurso de Precios n° 14/18 "Adquisición de un Camión Cisterna para la Localidad de Ascensión" (Expte. n° 4040-3021/18).

ARTICULO 2º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

DECRETO 301/18

26-11-2018

VISTO: El calendario de vencimientos de las tasas municipales del ejercicio 2018

La Ordenanza 1962/14,

Y CONSIDERANDO: Que existieron distintas situaciones que derivaron en la postergación de algunos vencimientos para evitar inconvenientes a los contribuyentes que pagan en término;

Que la Ordenanza 1962/14 faculta a este departamento a prorrogar los vencimientos de las tasas municipales;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguense hasta el día 30 de septiembre del corriente año, el vencimiento de la cuota 8 tasa Seguridad e Higiene.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

DECRETO 302/18

30-11-2018



VISTO: Las notas elevadas, en días pasados, por el Jefe de Personal Dr. José María Platino.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de investigar hechos que pueden configurar incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias respecto al empleado BRATOS, Yamil Gabriel Legajo n°6924 y DANIELE, Claudio David, Legajo n° 6925, en relación a las reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades cada uno, en el transcurso de los últimos doce meses.

Que conforme nuestra legislación vigente y el Convenio Colectivo para los Trabajadores del Municipio de General Arenales, es facultad del Intendente Municipal ordenar la instrucción de proceso sumarial administrativo. Además, de habilitar la suspensión preventiva del agente presunto infractor.

Que la índole de los hechos objeto de investigación hacen aconsejable la suspensión preventiva del agente en virtud de la preservación de un servicio esencial para una localidad de nuestro Distrito.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: INSTRUYANSE los respectivos Sumarios Administrativos a efectos de determinar si existen incumplimientos pasibles de sanciones disciplinarias por parte de los Agentes BRATOS, Yamil Gabriel Legajo n°6924 y DANIELE, Claudio David, Legajo n° 6925, en relación a la efectiva prestación de tareas a su cargo, reiteradas inasistencias, en más de diez oportunidades durante los últimos doce meses y escasa predisposición, desgano y/o motivación para cumplir con sus obligaciones como Agente Municipal.

ARTICULO 2º: Encomiéndese la instrucción y sustanciación sumarial al Jefe de Personal Dr. José María Platino.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y oportunamente y archívese.